# MEMORIA DE NECESIDADES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE TRANSPORTES DE MERCANCÍAS, POR UN VALOR ESTIMADO DE 6.000 €SEGURO DE TRANSPORTES (IVA exento)

## 1. ANTECEDENTES

El motivo de esta necesidad es que el Laboratorio Andaluz de Referencia de la Calidad del Aire (LARCA) tiene encomendadas las tareas de aseguramiento de la calidad de las medidas realizadas por la Red de Vigilancia y Control de la Calidad del Aire de la Consejería de Agricultura, Ganadería Pesca y Desarrollo Sostenible.

Para ello, dispone de patrones y equipos que deben estar en unos niveles óptimos de funcionamiento, siendo preciso que sean mantenidos y calibrados de forma periódica a fin de asegurar su reproducibilidad e incertidumbre. Varios de estos patrones deben ser calibrados en laboratorios externos.

Las empresas de transporte que se contratan en algunos casos no tiene póliza que asegure el material transportado, o bien el importe asegurado es muy inferior al coste del equipo. Se precisa por ello contratar una póliza para el transporte de los equipos que van a ser calibrados, de forma que se asegure el coste de los mismos, ya que en algunos casos es muy elevado.

Debido al carácter particular de este aseguramiento y dado que no encuentra cobertura en la Póliza subscrita por la Dirección General de Patrimonio de la Junta de Andalucía, se hace necesaria la contratación de una Póliza de Seguros de Transporte de Equipos.

El detalle de los equipos es el siguiente:



Código Seguro de verificación:coAuEtWY9W+JOVZAMnv1zw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | JUAN ANTONIO CANALES POZO | | FECHA | 15/04/2019 |
| ID. FIRMA | ws051.juntadeandalucia.es | coAuEtWY9W+JOVZAMnv1zw== | PÁGINA | 1/11 |

coAuEtWY9W+JOVZAMnv1zw==

| Descripción de los equipos | Precio aproximado € (unitario) | nº unidades | Suma Asegurada | Pais donde se calibra | Tamaño aproximado del embalaje (cm) |
|---|---|---|---|---|---|
| Calibrador de presión | 1.000,00 | 1 | 1.000,00 | España | 50*50*30 |
| Transmisor Presión Ambiente | 2.000,00 | 2 | 4.000,00 | España | 30*30*20 |
| Multímetro | 4.000,00 | 2 | 8.000,00 | España | 50*50*40 |
| Cámara de Dilución Estática | | | 0,00 | España | |
| Calibrador Primario O3 | | | 0,00 | España | |
| Medidor de Temperatura | | | 0,00 | España | |
| Calibrador Volumen Brooks | 18.000,00 | 4 | 72.000,00 | Holanda | 115 *80 * 80 |
| Medidor de Presión | 6.000,00 | 1 | 6.000,00 | España | 50*50*40 |
| Medidor de Temperatura | 3.000,00 | 4 | 12.000,00 | España | 50*50*30 |
| Termómetro | 300,00 | 1 | 300,00 | España | 60*30*20 |
| Transmisor temperatura y humedad relativa | 3.000,00 | 2 | 6.000,00 | España | 50*50*30 |
| Contador de gas | | 2 | 0,00 | España | 100*50*50 |
| Caudalímetro Másico | 1.500,00 | 2 | 3.000,00 | España | 50*50*30 |
| Orificio calibrador de caudal | 6.000,00 | 2 | 12.000,00 | Reino Unido | 80*50*30 |
| Calibrador de Ozono | 18.000,00 | 2 | 36.000,00 | España | 120*60*40 |
| Sonómetro integrador | 14.000,00 | 4 | 56.000,00 | España | 50*50*30 |
| Calibrador acústico | 1.500,00 | 3 | 4.500,00 | España | 50*50*30 |
| Analizador de vibraciones | 12.000,00 | 1 | 12.000,00 | España | 50*50*30 |
| Calibrador de vibraciones | 1.500,00 | 1 | 1.500,00 | España | 50*50*30 |
| Máquina de impactos | 5.000,00 | 1 | 5.000,00 | España | 50*50*30 |
| Cromatógrafo de gases | 35.000,00 | 1 | 35.000,00 | | |
| Otros equipos | 6.000,00 | | 6.000,00 | | |

## 2. FUENTE DE FINANCIACIÓN

☒ Actuaciones propias de la Agencia

☐ Caso de financiación específica:

- Código de expediente/s y Duración del encargo:
- Caso de reajuste de anualidades o modificaciones (ampliaciones de plazo, importe, etc), indicar referencia a la resolución que lo soporta:

## 3. NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE CUBRIR.

Este servicio de transporte fue contratado con fecha 1 de julio de 2017 con la aseguradora AXA SEGUROS GENERALES, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, mediante el contrato menor NET774203, para el seguro de transporte de mercancías, para cubrir los daños que puedan sufrir los equipos incluidos en la póliza durante su transporte por vía aérea, terrestre o marítima, con un plazo de duración hasta el día 1 de julio de 2018.



Código Seguro de verificación:coAuEtWY9W+JOVZAMnv1zw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| FIRMADO POR | JUAN ANTONIO CANALES POZO | | FECHA | 15/04/2019 |
|---|---|---|---|---|
| ID. FIRMA | ws051.juntadeandalucia.es | coAuEtWY9W+JOVZAMnv1zw== | PÁGINA | 2/11 |

coAuEtWY9W+JOVZAMnv1zw==

El Laboratorio Andaluz de Referencia de la Calidad del Aire (LARCA) tiene encomendadas las tareas de aseguramiento de la calidad de las medidas realizadas por la Red de vigilancia y control de la calidad del aire de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Para ello, dispone de patrones y equipos auxiliares que deben estar en unos niveles óptimos de funcionamiento, siendo preciso que sean mantenidos y calibrados de forma periódica a fin de asegurar su reproducibilidad e incertidumbre. Varios de estos patrones deben ser calibrados en laboratorios externos.

Las empresas de transporte que se contratan en algunos casos no tienen póliza de asegure el material transportado, o bien, el importe asegurado es muy inferior al coste del equipo. Se precisa por ello contratar una póliza para el transporte de los equipos que van a ser calibrados, de forma que se asegure el coste de los mismos, que en algunos casos es muy elevado.

Esta Agencia no dispone de la cobertura de la Póliza de Daños subscrita por la Dirección General de Patrimonio de la Junta de Andalucía, y por tanto, no se incluyen los bienes de la Agencia ni por ende el transporte de los mismos, por lo que resulta conveniente continuar con la contratación con terceros de un Seguro de Transporte de Equipos, con una vigencia de 1 año, prorrogable hasta 3 años por períodos anuales.

La cobertura de la póliza actual cuenta con los capitales asegurados del detalle anterior.

## 4. DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN PREVISTO.

El presente contrato tiene un Presupuesto Base de Licitación de 6.000 (IVA exento). Atendiendo a lo indicado en el artículo 100.2 de la LCSP, el citado presupuesto se desglosa según se señala a continuación:

| | |
|---|---|
| Costes directos: | 1.197,48 € |
| Costes indirectos: | 63,03 € |
| Otros eventuales gastos calculados para su determinación: | 239,50 € |
| Coste salarial estimado a partir del convenio laboral de referencia de las personas empleadas, desglosado y con desagregación de género y categoría profesional (cuando estos costes formen parte del precio total del contrato): | |
| Presupuesto ejecución por contrata: | 1.500,00 € |



Código Seguro de verificación:coAuEtWY9W+JOVZAMnv1zw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| FIRMADO POR | JUAN ANTONIO CANALES POZO | | FECHA | 15/04/2019 |
|---|---|---|---|---|
| ID. FIRMA | ws051.juntadeandalucia.es | coAuEtWY9W+JOVZAMnv1zw== | PÁGINA | 3/11 |

coAuEtWY9W+JOVZAMnv1zw==

| | |
|---|---|
| IVA (21 %) o el que lo sustituya: | Exento |
| PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: | 1.500,00 € |

## 5. PLAZO DE EJECUCIÓN Y POSIBLES PRÓRROGAS PREVISTAS.

El plazo de vigencia del seguro será de 12 meses, prorrogable hasta 3 veces, por periodos anuales.

Se prevé que el contrato tenga una duración de hasta 4 años. Realizando un primer pago de 1.500,00€, que corresponderá a la cobertura de un año natural desde la fecha de firma del contrato. Pudiendo prorrogarse durante tres años consecutivos por la misma cantidad y en años naturales.

## 6. ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Se trata de llevar a cabo un contrato privado que se tramitará mediante procedimiento abierto súper-simplificado, por razón de su cuantía, de conformidad con lo previsto en el artículo 159.6 de la de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamaento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero (en adelante LCSP), con ello se da cumplimiento a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, de conformidad con lo previsto en los artículos 1.1, y 132.1 de la LCSP.

La tramitación del expediente será ordinaria, al entender que no es necesaria la tramitación urgente del expediente.

## 7. DESCRIPCIÓN DE LOTES O JUSTIFICACIÓN, EN SU CASO, DE NO DIVIDIR EN LOTES

Se hace constar que se ha estudiado la conveniencia de dividir el contrato en lotes, pero se estima que no sería conveniente su división dado que ésta conllevaría una ejecución del contrato difícil desde el punto de vista técnico toda vez que se perdería la uniformidad y homogeneidad de la ejecución del mismo.

## 8. CONCLUSIÓN

Por todo lo anteriormente descrito, se concluye que se hace necesaria la contratación del SEGURO DE TRANSPORTES DE MERCANCÍAS por un importe de 6.000,00 € (IVA exento) con medios externos a la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.



Código Seguro de verificación:coAuEtWY9W+JOVZAMnv1zw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | JUAN ANTONIO CANALES POZO | | FECHA | 15/04/2019 |
| ID. FIRMA | ws051.juntadeandalucia.es | coAuEtWY9W+JOVZAMnv1zw== | PÁGINA | 4/11 |

coAuEtWY9W+JOVZAMnv1zw==

## ANEXO I PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA

No procede por tratarse de un procedimiento abierto supersimplificado de conformidad con lo señalado en el artículo 159.6 b) de la LCSP.

**Medios adscritos al contrato**

☒ No procede

☐ Las personas licitadoras deberán disponer de los siguientes medios adscritos al contrato debiendo aportar la documentación oportuna previamente a la firma de la adjudicación del mismo:

| Personal técnico asignado con carácter permanente al servicio: | | | |
|---|---|---|---|
| Puesto y nº de personas: | Titulación : | Antigüedad | Experiencia |
| | | Años | |
| | | Años | |
| | | Años | |
| | | Años | |

Cada uno de los puestos deberá ser ocupado, necesariamente, por una persona técnica distinta.

| Medios materiales / maquinaria asignados con carácter permanente al servicio: |
|---|
| |

**Habilitación empresarial o profesional o autorizaciones administrativas para el ejercicio de las distintas actividades objeto del contrato:**

☐ No procede

☒ Las personas licitadoras dispondrán de la siguiente acreditación, certiicación o habilitación empresarial necesaria para poder desarrollar la actividad que le corresponde al objeto del contrato:

- La empresa licitadora deberá acreditar la autorización administrativa para el ejercicio de la actividad aseguradora.



Código Seguro de verificación:coAuEtWY9W+JOVZAMnv1zw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| FIRMADO POR | JUAN ANTONIO CANALES POZO | | FECHA | 15/04/2019 |
|---|---|---|---|---|
| ID. FIRMA | ws051.juntadeandalucia.es | coAuEtWY9W+JOVZAMnv1zw== | PÁGINA | 5/11 |

coAuEtWY9W+JOVZAMnv1zw==

## ANEXO II PROPUESTA DE CRITERIOS DE VALORACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 145 DE LA LCSP.

(Señalar una de las dos opciones)

☒ Se propone como único criterio de valoración. La oferta económica.

☐ Se proponen más de un criterio de valoración consistentes en:

**JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN DE CRITERIOS DE AJDUDICACIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 145 DE LA LCSP**

Se establece la oferta económica como criterio único de adjudicación del expediente, al no encontrarse éste incluido en ninguno de los supuestos establecidos en el art. 145.3 de la LCSP.



Código Seguro de verificación:coAuEtWY9W+JOVZAMnv1zw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | JUAN ANTONIO CANALES POZO | | FECHA | 15/04/2019 |
| ID. FIRMA | ws051.juntadeandalucia.es | coAuEtWY9W+JOVZAMnv1zw== | PÁGINA | 6/11 |

coAuEtWY9W+JOVZAMnv1zw==

## ANEXO III OTRAS CUESTIONES DE INTERÉS.

### 1. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

La persona contratista tendrá, como condición/es especial/es de ejecución del art. 202.2 LCSP de tipo medioambiental, social o relativas al empleo y de conformidad con lo establecido en las correspondientes Guías o Recomendaciones de cláusulas sociales y medioambientales en la contratación de la Junta de Andalucía, que:

☐ Conseguir la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, contribuyéndose así a dar cumplimiento al objetivo que establece el artículo 88 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible. Para ello se exige que los productos, materiales, vehículos o maquinaria que se utilicen en la ejecución del contrato...

☐ Garantizar el mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato. Para ello se exige que los productos, materiales, vehículos o maquinaria que se utilicen en la ejecución del contrato...

☐ Lograr una gestión más sostenible del agua. Para ello se exige...

☐ Fomentar del uso de las energías renovables. Para ello se exige...

☐ Promover el reciclado de productos y el uso de envases reutilizables. La persona adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Asimismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

☐ Impulsar la entrega de productos a granel y la producción ecológica. Para ello se exige que la suministración de los siguientes productos se entreguen a granel:

- 

☐ Hacer efectivos los derechos reconocidos en la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad y promover el empleo de personas con especiales dificultades de inserción en el mercado laboral, en particular de las personas con discapacidad o en situación o riesgo de exclusión social a través de Empresas de Inserción. Para ello se exige contratar al menos ___ personas



Código Seguro de verificación:coAuEtWY9W+JOVZAMnv1zw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | JUAN ANTONIO CANALES POZO | | FECHA | 15/04/2019 |
| ID. FIRMA | ws051.juntadeandalucia.es | coAuEtWY9W+JOVZAMnv1zw== | PÁGINA | 7/11 |

coAuEtWY9W+JOVZAMnv1zw==

con discapacidad superior al que exige la legislación nacional.

☒ Eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer en el mercado laboral, favoreciendo la aplicación de medidas que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres en el trabajo, la mayor participación de la mujer en el mercado laboral y la conciliación del trabajo y la vida familiar. Para ello se exige que las empresas con más de 250 trabajadores/as acrediten el diseño y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Hombres y Mujeres.

☒ Si la entidad adjudicataria cuenta con más de 100 y menos de 250 personas trabajadoras, en el supuesto de que no disponga de Plan de Igualdad por no ser obligatorio, deberá implantar, en el plazo máximo de 3 meses desde la firma del contrato, un plan de Igualdad. Este Plan debe ser aplicado durante toda la ejecución del contrato, y puede, entre otras medidas incorporar acciones de fomento de la igualdad de oportunidades en materias como el acceso a la ocupación, la promoción y la formación, la clasificación profesional, las retribuciones, la ordenación del tiempo de trabajo para favorecer la conciliación laboral, personal y familiar y la prevención del acoso sexual y del acoso por razón de sexo, y violencia de género.

☒ Igualmente, si la entidad adjudicataria cuenta con 100 o menos personas trabajadoras, deberá establecer, en el plazo máximo de 3 meses desde la firma del contrato, medidas que mejoren los derechos legalmente establecidos como mínimo indisponible en el Estatuto de los Trabajadores y Trabajadoras respecto a la igualdad de trato y oportunidades en el ámbito laboral, tales como medidas para prevenir el acoso sexual y el acoso por razón de sexo, así como de conciliación de vida laboral, personal y familiar que mejoren lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores y Trabajadoras.

☐ Combatir el paro, en particular el juvenil, el que afecta a las mujeres y el de larga duración. Para ello se exige que, de las nuevas contrataciones que resulten necesarias para la ejecución del contrato, en su caso, al menos ____ persona de las contratadas estuviese en situación de desempleo por un período superior a 12 meses en los últimos 24. En los casos en que durante la ejecución del contrato se produzcan bajas y/o sustituciones de personal que ocupe plaza reservada a dar cumplimento a las condiciones especiales de ejecución de carácter social, se deberán cubrir con personas que reúnan los mismos requisitos.

☐ Medidas de conciliación familiar. La persona contratista deberá establecer medidas que favorezcan la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las personas trabajadoras adscritas a la ejecución de este contrato. No más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se formalice el contrato, la persona licitadora deberá presentar una propuesta, que deberá ser aprobada por la Administración,



Código Seguro de verificación:coAuEtWY9W+JOVZAMnv1zw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | JUAN ANTONIO CANALES POZO | | FECHA | 15/04/2019 |
| ID. FIRMA | ws051.juntadeandalucia.es | coAuEtWY9W+JOVZAMnv1zw== | PÁGINA | 8/11 |

coAuEtWY9W+JOVZAMnv1zw==

donde especifique de forma detallada las medidas de conciliación previstas, el calendario de aplicación y las medidas de seguimiento y evaluación.

☐ Contratación de mujeres en puestos de responsabilidad. Es condición especial de ejecución la contratación por la persona adjudicataria de mujeres en los supuestos de nuevas contrataciones, bajas o sustituciones de puestos de responsabilidad que se produzcan en la plantilla adscrita a la ejecución del contrato.

☐ Favorecer la formación en el lugar de trabajo. La entidad adjudicataria debe garantizar que el personal adscrito al contrato reciba al menos una actividad de formación a lo largo de la ejecución del contrato para desarrollar las tareas propias de su puesto de trabajo. Asimismo deberá realizar al menos una acción de sensibilización, formación y orientación dentro de la jornada laboral para tener conocimiento de los derechos establecidos en la ley o el convenio colectivo de aplicación, en materia de conciliación de la vida laboral y la personal y familiar de las personas trabajadoras adscritas a la ejecución de este contrato. Dicha formación deberá ser impartida por una empresa externa que certifique la realización de la misma.

☐ Prevenir la siniestralidad laboral y garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables. Para ello se exige que la/s empresa/s adjudicataria/s y, en su caso, todas las empresas de la cadena de subcontratación, cumplan con la normativa laboral, especialmente, en materia de prevención de riesgos laborales y salud laboral, así como que apliquen los Convenios colectivos sectorial y territoriales que legalmente corresponda. Es condición especial de ejecución que la persona adjudicataria designe una persona, vinculada a la empresa y con formación específica en la materia, para la supervisión y control de la aplicación de las condiciones de seguridad y salud laboral exigibles, así como para la detección de las posibles incidencias que surjan en este ámbito, sin perjuicio de las funciones encomendadas al coordinador de seguridad y salud en aquellos contratos en los que esta figura tenga carácter preceptivo

☐ Cumplir otras finalidades que se establezcan con referencia a la estrategia coordinada para el empleo, definida en el artículo 145 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. Para ello se exige ...

☐ Estabilidad laboral en los contratos. Al menos el 30% del personal adscrito a la ejecución del contrato deberá tener contrato indefinido. En caso de producirse nuevas contrataciones, bajas o sustituciones, deberá seguir manteniéndose el citado porcentaje de contratación indefinida.



Código Seguro de verificación:coAuEtWY9W+JOVZAMnv1zw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | JUAN ANTONIO CANALES POZO | | FECHA | 15/04/2019 |
| ID. FIRMA | ws051.juntadeandalucia.es | coAuEtWY9W+JOVZAMnv1zw== | PÁGINA | 9/11 |

coAuEtWY9W+JOVZAMnv1zw==

☐ Garantizar el respeto a los derechos laborales básicos a lo largo de la cadena de producción mediante la exigencia del cumplimiento de las Convenciones fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, incluidas aquellas consideraciones que busquen favorecer a los pequeños productores de países en desarrollo, con los que se mantienen relaciones comerciales que les son favorables tales como el pago de un precio mínimo y una prima a los productores o una mayor transparencia y trazabilidad de toda la cadena comercial.

## 2. SUBCONTRATACIÓN

**Existencia de tareas críticas que no pueden ser objeto de subcontratación, debiendo ser ejecutadas por la contratista principal:** No

## 3. PARTICIPACIÓN EN LAS ACTIVIDADES PREPARATORIAS DE LOS CONTRATOS

☒ No se han realizado consultas con terceros en la fase preparatoria con lo que no se falsea la competencia o se dispensar un trato privilegiado a ninguna empresa licitadora.

☐ Se han realizado consultas empresas del sector en la fase preparatoria, entendiendo que su participación puede dar como resultado falsear la competencia o dispensar un trato privilegiado con respecto al resto de las personas licitadoras. A los efectos de dar debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70.1 de la LCSP, se aporta la información intercambiada con las personas empresarias en el marco de la participación en la preparación del procedimiento de contratación o como resultado de ella:

| DENOMINACIÓN SOCIAL | ALCANCE DE LA CONSULTA |
|---|---|
| | |

☐ Se han realizado consultas empresas del sector en la fase preparatoria, no obstante su participación en la misma no tiene el efecto de falsear la competencia o de dispensar un trato privilegiado con respecto al resto de las personas licitadoras. A los efectos de dar debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70.1 de la LCSP, se aporta la información intercambiada con las personas empresarias en el marco de la participación en la preparación del procedimiento de contratación o como resultado de ella:

| DENOMINACIÓN SOCIAL | ALCANCE DE LA CONSULTA |
|---|---|
| | |

## 4. PENALIDADES



Código Seguro de verificación:coAuEtWY9W+JOVZAMnv1zw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| FIRMADO POR | JUAN ANTONIO CANALES POZO | | FECHA | 15/04/2019 |
|---|---|---|---|---|
| ID. FIRMA | ws051.juntadeandalucia.es | coAuEtWY9W+JOVZAMnv1zw== | PÁGINA | 10/11 |

coAuEtWY9W+JOVZAMnv1zw==

No se estima necesario establecer penalidades más allá de las indicadas en las cláusulas generales del PCAP.

## 5. POSIBILIDAD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

No se contempla la posibilidad de modificar el contrato.



Código Seguro de verificación:coAuEtWY9W+JOVZAMnv1zw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | JUAN ANTONIO CANALES POZO | | FECHA | 15/04/2019 |
| ID. FIRMA | ws051.juntadeandalucia.es | coAuEtWY9W+JOVZAMnv1zw== | PÁGINA | 11/11 |

coAuEtWY9W+JOVZAMnv1zw==